

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**CONVOCATORIA Nº 07/2017  
DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA LISTA DE ESPERA PARA  
OFICINAS ERASMUS EN FACULTADES DE LA UCM**

**LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI
1.	02313036H
2.	02567604E
3.	02572958V
4.	02665702W
5.	02723835Z
6.	02738905L
7.	03202172C
8.	04619328P
9.	04858548M
10.	05454385G
11.	05458017W
12.	26049771V
13.	26502962Q
14.	36140441N
15.	42195585S
16.	43835762Q
17.	44411526K
18.	46152383P
19.	47583026M
20.	48455000A

	DNI
21.	48765958R
22.	50990545M
23.	51130290W
24.	51494240T
25.	51705832S
26.	51723926P
27.	52885442R
28.	52892681H
29.	53432316G
30.	53715477N
31.	53731623N
32.	53953981Y
33.	70079730H
34.	71562155R
35.	72317878J
36.	72798050Z
37.	72895865X
38.	77351883P
39.	X9122290F

### **LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	26498289N	4
2.	AX8671056	1
3.	Y0331659J	1

### **CÓDIGO CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

- 1.No aportar fotocopia del DNI, NIE régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor.
- 2.No estar matriculado en estudios oficiales de licenciatura, grado o master en la UCM durante el curso académico 2016-17.

3. No tener aprobado, al menos, un número de créditos equivalente al primer curso del plan de estudios en el que se halle matriculado el solicitante.
4. No acreditar documentalmente el nivel B1, o superior, en INGLÉS mediante: Certificación o acreditando una Movilidad internacional en la que la lengua de estudio haya sido el inglés.
5. No aportar curriculum vitae
6. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
7. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.
8. Haber sido objeto de un Informe desfavorable en el transcurso de una Beca de Formación anterior.
9. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 3 al 16 de marzo de 2017**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de marzo de 2017.